



1. PROYECTOS DE LEY.

DE REFORMA DEL RÉGIMEN TRANSITORIO EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO, REMITIDO POR EL GOBIERNO. [8L/1000-0005]

Enmienda a la totalidad, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 116.3 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la enmienda a la totalidad, postulando su devolución al Gobierno, del Proyecto de Ley de Reforma del Régimen Transitorio en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, número 8L/1000-0005, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, admitida a trámite por la Mesa de la Comisión de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo en reunión celebrada el día 24 de septiembre de 2012.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 24 de septiembre de 2012

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/1000-0005]

"A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

El Grupo Parlamentario Socialista, presenta una enmienda a la totalidad del Proyecto de Ley de Cantabria de Reforma del Régimen Transitorio en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo en base a la siguiente motivación:

El Gobierno con este Proyecto de Ley pierde otra oportunidad de abordar la modificación de la Ley del Suelo de Cantabria para facilitar a todos los ayuntamientos, especialmente a los más pequeños la elaboración, revisión y aprobación de su planeamiento urbanístico de cara a promover un desarrollo económico ordenado y sostenible de futuro que impulse la superación de la crisis y la creación de empleo.

Este Proyecto de Ley es una nueva modificación, la segunda que promueve el Gobierno en pocos meses, de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria. En este caso pretende el Gobierno cambiar el régimen transitorio de la citada Ley para autorizar con carácter general las modificaciones de los planeamientos urbanísticos municipales, sin la obligación de adaptarlos a la Ley 2/2001 del Suelo de Cantabria y "se aprovecha también esta Ley" para modificar el régimen jurídico de los proyectos singulares de interés regional, para que los PSIR se puedan generalizar en la implantación de todo tipo de instalaciones, usos, equipamientos y servicios, a desarrollar en toda clase de suelos, incluso también en los suelos especialmente protegidos.

Autorizar, como propone este Proyecto de Ley, modificaciones generalizadas de los planeamientos municipales anteriores a la Ley 2/2001 va en contra de la defensa del principio de legalidad, de los derechos de los ciudadanos reconocidos en esta Ley, y va en contra de los avances que en materia de seguridad jurídica en la ordenación del territorio y urbanismo ofrece la citada Ley 2/2001. Se perpetúan de hecho unos planeamientos útiles en su día, pero caducos hoy para hacer frente a las necesidades y las aspiraciones de la sociedad actual y que retrasarán aún más la aplicación de la Ley en todo aquello que precise la intermediación de un Plan.

Aprovechar este Proyecto de Ley, como propone el Gobierno, para modificar el régimen jurídico de los PSIR y poder extender su utilización a todo tipo de instalaciones, usos y actuaciones a desarrollar en todo tipo de suelos rompe el carácter de excepcionalidad y singularidad contemplados en la propia Ley 2/2001 del Suelo como instrumentos de ordenación del territorio, para invadir competencias que la Ley reserva a los ayuntamientos.



Parlamento de Cantabria
BOLETÍN OFICIAL

Página 5376

25 de septiembre de 2012

Núm. 169

Y todo ello constituye un fraude y un engaño en relación con la opinión que los líderes del Partido Popular han conformado en Cantabria en los últimos años en relación con los proyectos singulares de interés regional (PSIR).

Santander, 17 de septiembre de 2012

Fdo.: Rosa Eva Díaz Tezanos, Portavoz G.P. Socialista."